



**REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
(PNUD)**

**PROYECTO PNUD/ARG/09/006  
“Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación”**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
N°01/ 2010**

**“Remodelación y Refuncionalización de la Sede Central  
del Archivo General de la Nación”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

***APERTURA: 22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 12.30 HORAS***

**ENERO 2010**

---

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

#### **1.1 Bases Generales**

El Proyecto PNUD ARG/09/006, “**Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación**”, ejecutado por el Ministerio del Interior de la Nación a través de la Subsecretaría de Coordinación, llama a Licitación Pública Internacional N°01/2010, para la “**Remodelación y Refuncionalización de la Sede Central del Archivo General de la Nación**”

#### **1.2 Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/09/006, “Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación” con sede en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/ Fax: 4339-0800 Int.71465.

#### **1.3 Objeto**

El objeto de este Llamado es la **Remodelación y Refuncionalización de la Sede Central del Archivo General de la Nación** detallado en el Capítulo VI de las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

#### **1.4 Pliego de Bases y Condiciones**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta
- b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
- c) El Anexo III: Modelo de Orden de Compra
- d) El Anexo IV: Condiciones Generales del PNUD aplicables a las Órdenes de Compra
- e) El Anexo V: Formulario de alta de Proveedor
- f) El Anexo VI: Resolución Gral. Dirección General Impositiva N°3349/91.
- g) El Anexo VII - PLANIMETRIA

Los interesados podrán adquirir este Pliego de Bases y Condiciones en:

La sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra el pago de un derecho no reembolsable de Pesos de la República Argentina TRES MIL (AR\$ 3.000), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0, y la presentación en las oficinas del Proyecto del comprobante de depósito que acredite la compra del pliego, todos los días hábiles en el horario de 11.00 hs a 17. hs. Tel./Fax: 4339-0800 Int.71465.

#### **1.5 Normativa Aplicable**

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/09/006.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

### **1.6 Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

### **1.7 Resolución de conflictos**

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

### **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## **CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

### **2.1 Definiciones**

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado del Director Nacional / o del Coordinador General del Proyecto PNUD ARG/09/006, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/09/006 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de adquisición de bienes:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante:** Proyecto PNUD ARG/09/006 o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de los bienes /servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

### **2.2 Plazos**

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### **2.3 Efectos de las presentaciones**

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación

o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2. 4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/09/006. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.

El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) el Pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en internet del PNUD: [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar).

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.



c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

## CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

### 3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El 26 de enero de 2010: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.
- Desde el 26 de enero de 2010 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas, publicidad del Llamado a Licitación en la página en internet del PNUD: [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar).
- Desde el 27 de enero hasta el 22 de febrero de 2010: venta del Pliego de Bases y Condiciones, previo pago, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 11.00 hs a 17.00 hs.
- Desde el 27 de enero hasta el 22 de febrero de 2010, el Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recepción de ofertas en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día 22 de febrero de 2010, a las 12:00 hrs.
- El 22 de febrero de 2010 a las 12:30 horas: **acto de apertura de las ofertas** en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

**Visita de campo:** el Proyecto brindará todas las facilidades para que los oferentes que estén interesados, puedan visitar los lugares objeto de los servicios que se requieren a fin que cuenten con los antecedentes suficientes para la preparación de la propuesta. La visita se realizará el día lunes 08 de febrero de 2010, pudiendo asistir dos (2) personas por empresa.

Las condiciones para realizar la visita de campo son:

- a) ser solicitada por nota al Proyecto en las direcciones mencionadas *ut supra*.
- b) es obligatoria. **La no concurrencia será causal de rechazo de la oferta.**
- c) el oferente deberá contar con el pliego al momento de solicitar la visita de campo.

Entrega de los bienes/ servicios: de acuerdo al cronograma previsto en el Capítulo VI.

## CAPITULO IV: OFERTAS

### **4.1 Oferentes**

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la ley 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituirlo en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.

**El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.**

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en

su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 –en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra –“por cuenta y orden”- deberá acreditar la representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en nombre de dicho tercero y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente –o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

#### **4.2 Presentación de la oferta**

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

**PROYECTO PNUD ARG/ 09 /006**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2010**  
**CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO 2010, A LAS 12.00 HS**  
**APERTURA DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 12.30 HS.**  
**“NO ABRIR ANTES DE LAS 12.30 HS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2010”**

#### **4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación**

En general el Oferente deberá presentar dentro del sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo se consigna y b) en el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, deberá acreditar estar debidamente autorizado por el fabricante.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

##### **4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente**

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa

que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.

- (b) Denominación o razón social.
- (c) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio).
- (d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- (f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Numeral 4.5.
- (h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (i) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- (j) Comprobante de haber realizado la visita de campo (Nota con cargo del departamento pertinente del AGN)
- (k) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T
- (l) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar
  - ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
  - ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
  - ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
  - ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.

- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (ley de N° 19550 –Ley de sociedades- ó Ley 26005 –Conorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(m) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

#### **4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente**

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.
- (c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
  - 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99.
- (d) Si el oferente es una empresa constituida y radicada en el exterior de la República Argentina podrá optar por presentar los requisitos exigidos para acreditar la capacidad financiera de su sucursal, asiento, o cualquier otra especie de representación permanente que tenga en la República Argentina, o de alguna sociedad controlada por aquel constituida según las leyes de la República Argentina y radicada en el territorio de la República Argentina, en cuyo caso la sucursal, o representación o empresa controlada deberá presentar conjuntamente la oferta con el oferente extranjero declarando hacerse solidariamente responsable en un todo con la oferta y con sus consecuencias. Esta declaración deberá ser formulada por un representante de la sucursal o representación local o de la sociedad controlada local legalmente capacitado para hacerlo, debiéndose presentar con la oferta la siguiente documentación probatoria:

- ⇒ Respecto del oferente extranjero toda la documentación exigida en el pliego, con excepción de la necesaria para acreditar la capacidad financiera.
- ⇒ Respecto de la sucursal, o representación o empresa controlada, toda la documentación exigida en el pliego para acreditar capacidad legal del oferente y la documentación que pruebe que esta empresa es efectivamente subsidiaria ó sucursal ó empresa controlada por el Oferente, y toda la documentación exigida en el pliego para acreditar la capacidad financiera.

#### **4.3.4 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente**

El Oferente, deberá presentar evidencia sobre su status de proveedor calificado, y a tal efecto debe adjuntar:

1. Listado de instalaciones realizadas y/o productos vendidos en los últimos tres (3) años similares en el sector público y privado.

Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;

#### **4.3.5 Formalidades de la presentación**

- (a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.
- (b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.
- (c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente.
- (d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.
- (e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
- (f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

- || \_\_\_\_\_ ||
- (i) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.
  - (j) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

#### **4.4 Cotización**

Se deberá presentar una cotización por la totalidad de los ítems. Es decir por renglón completo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI del presente pliego. No serán aceptadas cotizaciones parciales.

La oferta deberá incluir la cotización de todos los elementos requeridos al Licitante en las Especificaciones Técnicas. La omisión de la cotización de algunos elementos ofrecidos o indispensables para el correcto funcionamiento de la instalación, ya sea que se encuentren especificados o no en las Especificaciones Técnicas, podrá producir, a discreción del Comprador, la inmediata descalificación de la Oferta o la obligación de proveerlo sin cargo alguno.

De corresponder los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.

- (b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.U. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto Nro. 25/70 actualizado por Decreto 235/08 y el Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina

Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

#### **4.4.1. Moneda de cotización**

Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses (esto último si se trata de empresas extranjeras o empresas locales que coticen productos importados. Si se tratara de servicios prestados localmente también deberán ser cotizados en pesos). Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se registrá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

#### **4.5 Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la

adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- (c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/09/006: Cuenta Corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

#### **4.6 Validez**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

---

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Acto de apertura**

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día **22 de febrero de 2010**, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las **12:30 horas**. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/09/006, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

### **5.5 Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

### **5.6 Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (i) oferta sin firma;
- (ii) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (iii) falta del precio de la oferta;
- (iv) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- (v) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

---

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

#### **5.7 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

#### **5.8 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

#### **5.9 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

## **CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

### **BIENES Y SERVICIOS**

Las tareas a ejecutar que se detallan en las siguientes Especificaciones Técnicas que están destinadas a la adecuación y mejora de los espacios físicos que alojaran las instalaciones destinadas a los laboratorios de catalogación, digitalización, y restauración.

Dichas tareas, que se desarrollarán en cada ítem correspondiente, incluyen la provisión y colocación de los distintos elementos, para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de habitabilidad y conformes al uso para el que están destinadas.

Las tareas incluidas en la presente contratación son las que se mencionan a continuación, detalladas más adelante en los ítems correspondientes:

- Trabajos de albañilería: Incluye demoliciones, construcción de mampostería, realización de tabiques, colocación y reparación de carpinterías, revoques, revestimientos, solados, recomposición de carpetas, contrapisos y cielorrasos pintura final de todos los locales y provisión de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, según se detalla en los planos e ítem correspondientes.
- Instalación sanitaria: Corresponde a la realización del nuevo núcleo de sanitarios según proyecto, instalación de cañerías de distribución de agua, de desagües primarios y secundarios, ventilaciones y demás componentes del nuevo local a realizar. Están comprendidos además, accesorios y artefactos sanitarios, y todos los elementos de conexión necesarios para que la instalación funcione adecuadamente.
- Electricidad e iluminación: Corresponde a la provisión e instalación de cañerías, cableados de electricidad y artefactos de iluminación en la totalidad de los espacios destinados a albergar los mencionados laboratorios, locales de apoyo, y baños incluidos en la licitación, a partir de las cajas de pase para la distribución de la cañería en cada caso.
- Provisión y cableado de puestos de trabajo: Corresponde a la provisión de periscopios y a los cableados de telefonía, electricidad, datos, y la conexión de estos servicios entre sí, también incluye señalética, detección de incendio, y su puesta en marcha.

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la obtención de todo tipo de trámite necesario para desarrollar los trabajos dentro de las normativas vigentes. Todos los trabajos se regirán por las reglamentaciones existentes para cada caso (Código de Edificación y Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de AySA, Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, etc.).

---

## ***GENERALIDADES***

Todos los trabajos que se detallan en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán ser completos, considerándose incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para la correcta terminación de las tareas, aún cuando no se mencionaren expresamente en el Pliego de la licitación.

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego y han obtenido informes de los lugares de trabajo y cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos solicitados y de su resistencia mecánica, de acuerdo con las reglas del buen arte.

Es obligación del oferente la verificación de los sectores a realizar estas tareas, no pudiendo efectuar posteriores reclamos.

La adjudicataria será plena y enteramente responsable de la idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, materiales, instalaciones, trabajos, personal y empleados en general, de todos los medios, elementos y recursos mencionados, estén o no aprobados o recomendados por el Ministerio ó quien lo represente.

## ***DESCRIPCION DEL SITIO***

Se trata de sectores con acceso directo desde el hall principal del edificio y a través de ascensores y escaleras.

El Adjudicatario deberá examinar el lugar de ejecución de los trabajos, con el fin de conocer perfectamente su estado y condición.

## ***INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA***

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de la presente contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en su oportunidad por parte del oferente, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Si el Oferente advirtiera errores u omisiones en las especificaciones técnicas, y/o planos tiene la obligación de señalarlo al Ministerio en el acto, para su corrección. De no hacerlo así se hará enteramente responsable de sus consecuencias.

---

## ***MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS***

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para aquellos materiales para los cuales tales normas existan.

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En los casos en los que se citen modelos o marcas comerciales dentro de este Pliego, es al sólo efecto de informar aspectos constructivos y niveles de calidad requeridos, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales, si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas. Así como no implica la exigencia de cotizar esa marca o modelo.

En su propuesta el Oferente debe indicar las marcas y modelos de la totalidad de los materiales que propone proveer e instalar.

La aceptación de las propuestas de similar calidad queda a juicio y resolución exclusiva del Ministerio, y en caso de que el oferente en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la elección es ejercida por la Dirección Técnica.

El Adjudicatario tiene que proveer los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos, y cualquier otra referencia que haga a la forma y/o modo de trabajo.

## ***PERSONAL***

El Adjudicatario tiene que suministrar al personal asignado, la indumentaria y calzado específico para la correcta ejecución de los trabajos, previa aprobación de la misma por la Dirección Técnica. El conjunto de indumentaria debe incluir logotipo con el nombre de la empresa.

## ***ASISTENCIA Y HORARIOS DE TRABAJO***

Al iniciarse las tareas se deberá tener en cuenta que para realizar trabajos que generen ruido y resultaran impedimento para el normal funcionamiento de AGN Las jornadas serán acordadas con la dirección, pudiendo exigirse que los horarios de las tareas sean de 22 a 7 hs y fines de semana.

## ***COMUNICACIONES***

Debe aclararse que, de resultar necesario, el Adjudicatario tiene que contar con los medios apropiados para efectuar comunicaciones directas y de manera permanente desde el Edificio en cuestión hacia las oficinas centrales y con el Representante Técnico, como así también si es necesaria la provisión del sistema de comunicación tipo handy o equivalente.

---

## ***TRABAJOS PRELIMINARES***

Este Ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que se detallan a continuación:

El Adjudicatario deberá ejecutar, previamente al inicio de las tareas, la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los trabajos. Teniendo en cuenta las características particulares de las tareas objeto de esta licitación; deberá contar permanentemente con personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de las áreas involucradas y los que se vieran afectados por la misma (accesos, escaleras, pasillos, ascensores, etc.). Asimismo, deberá entregar los locales, perfectamente limpios y en condiciones de habitabilidad, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como carpinterías, vidrios, solados, y cualquier otra instalación.

La Dirección Técnica podrá exigir, si lo creyera necesario, la intensificación de las limpiezas periódicas.

Las zonas no afectadas por los trabajos deberán protegerse tal como se indica en el Ítem “Protecciones”.

## ***AREAS A INTERVENIR***

El Contratista procederá a replantear los sectores afectados a la obra de acuerdo a las medidas existentes y a compatibilizarlos con los planos adjuntos, a fin de materializar los tendidos de las instalaciones, y el nuevo proyecto de arquitectura.

En la documentación aportada al Contratista, se especifican las cotas generales que han servido para la elaboración del proyecto. El Prestador deberá, a partir de las mismas, efectuar el correspondiente replanteo para permitir la materialización de la obra.

La verificación del replanteo no eximirá al Contratista, de la responsabilidad que le corresponde sobre esta tarea, y deberá realizar su propio replanteo a partir de lo existente y de los planos de demolición y obra nueva.

## ***DEPOSITO, VESTUARIOS Y SECTOR PARA CARGA Y DESCARGA***

El Adjudicatario deberá realizar en las delimitaciones con los sectores no afectados, vallados que aíslen por completo la zona de los trabajos con los sectores que no son objeto de la licitación.

Esta protección tendrá por objeto salvaguardar las instalaciones edilicias mencionadas.

El Adjudicatario será responsable, además, de efectuar las reparaciones que sean necesarias, y que fueran generadas por los trabajos detallados en el presente llamado.

Todos los trabajos se deberán desarrollar con la suficiente previsión de manera tal de no perturbar la normalidad del complejo edilicio.

## ***ENERGIA ELECTRICA Y AGUA CORRIENTE***

El Adjudicatario tomará la misma, de los puntos que le indique la Dirección Técnica, de acuerdo con la potencia solicitada en cada caso.

Asimismo proveerá los cables necesarios para llegar a dichos puntos, las protecciones y demás elementos de conexión. El suministro estará a cargo del Ministerio.

Para el caso del agua, corresponden las mismas indicaciones que para lo mencionado anteriormente.

## ***DESMONTES Y RETIROS***

Todos los materiales provenientes de los desmontes, salvo los expresamente aclarados en el presente pliego, pasarán a poder de la Adjudicataria y serán retirados del edificio a su exclusivo cargo. En los casos donde se indique lo contrario, la empresa deberá entregar el material retirado a la Dirección Técnica, en el lugar que esta lo determine.

Se deberán colocar las vallas y elementos que sean necesarios para la protección del personal y de terceros, según se indica en el ítem “Protecciones”, como así también proteger los sectores que no se vean afectados por los trabajos, es decir pasillos, palieres, etc. que puedan ser afectados por la caída accidental de elementos contundentes.

La Adjudicataria deberá retirar cualquier tipo de instalación preexistente fuera de servicio o que, a consideración de la Dirección Técnica, corresponda su desafectación, debiendo interpretarse como tales a las instalaciones sanitarias, eléctricas, gas, ventilación, etc.

Igual criterio se adoptará en el caso de las instalaciones que, estando en servicio, al momento del llamado a licitación, queden fuera de servicio o anuladas como resultado de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Los retiros deberán ser completos, y será responsabilidad de la Adjudicataria, verificar la alimentación correspondiente, a fin de no afectar otras instalaciones.

## ***DE INSTALACION ELECTRICA***

La Adjudicataria deberá realizar la desconexión y desmonte de la totalidad de artefactos y tendido existentes en el área de intervención. No obstante tendrá que dejar una instalación provisoria para el normal desenvolvimiento de las tareas.

Será responsabilidad del Adjudicatario dejar en perfectas condiciones tanto los paramentos como las columnas que se vean afectos por el desmonte de llaves de efectos existentes en la totalidad de la planta, tal como se indica en el Ítem 6 “REVOQUES” del presente Pliego.

---

### ***DE CIELORRASO EXISTENTE***

El Adjudicatario deberá retirar la totalidad de cielorrasos suspendidos existentes, es decir, la estructura de armazón que sostiene las placas de roca de yeso y/o el armado del cielorraso de yeso suspendido según sea el caso.

### ***DE TABIQUES Y MAMPARAS***

Se desmontarán todos los tabiques indicados en los planos desde el nivel de piso hasta fondo de viga o losa y/o cielorraso según corresponda. Dicho desmonte deberá ajustarse a lo expresado en los planos adjuntos que acompañan al presente Pliego. Los materiales que procedan del retiro de carpinterías quedarán en poder de la Dirección Técnica, salvo aquellos casos que se indique lo contrario durante la ejecución de los trabajos.

### ***DE SOLADO, CARPETAS Y CONTRAPISOS***

Se retirarán todos los solados existentes en la planta, tanto en la de la oficina propiamente dicha como en los sectores de sanitarios y office.

En el sector de oficina luego de retirar los solados deberán preverse las reparaciones en la carpeta que sean necesarias para la futura colocación de alfombra de alto tránsito en toda la planta antes mencionada.

### ***DE REVOQUE EXISTENTE***

En los sectores de mampostería que se tenga que picar por alguna u otra razón deberán ser reconstituidos los revoques con un nuevo revoque como se expresa en el Punto “Revoques” del presente Pliego.

### ***DETECTORES DE INCENDIO***

El Adjudicatario deberá retirar la totalidad de la instalación de los detectores de humo que se encuentran ubicados en esta planta de oficinas, los cuales quedarán en poder de la Dirección Técnica salvo en los casos que se indique lo contrario.

Será obligación del Adjudicatario retirar estos artefactos para la futura recolocación de los mismos.

### ***ALBAÑILERIA***

Todos los trabajos de albañilería deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Edificación de la GCBA y a las reglas del arte y del buen construir.

## **MAMPOSTERIAS**

Se ejecutarán en albañilería de ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm los tabiques que constituyan muros de relleno, es decir, no expuestos a carga alguna fuera de su propio peso. Se asentarán con mortero de la siguiente dosificación:  $\frac{1}{2}$  parte de cemento Portland común, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena mediana.

Todos los elementos que ocupen el espesor total de los tabiques, tales como cajas, artefactos y otros, serán cubiertos en su cara opuesta por metal desplegado en toda la superficie, para evitar el desprendimiento o fisurado del revoque correspondiente.

Los paramentos se erigirán perfectamente a plomo, paralelos entre sí y sin pandeos.

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en bateas, una hora antes de su colocación.

Se asentarán con un enlace nunca menor a la mitad de su ancho en todos sus sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular conforme a lo que se prescribe y las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá a 1,5 cm. No se autorizará el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para realizar la traba y terminantemente prohibido el uso de cascotes.

Las uniones con mamposterías ó estructuras de hormigón armado existentes se resolverán mediante trabazones materializadas a través de dos hierros de 8 mm de diámetro cada cuatro hiladas de la mampostería a erigir, asentados en mezcla de concreto de dosificación 1:3, y doblados en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos. Previamente a esto, se picará el revoque del paramento existente en un ancho igual al del muro a incorporar y dejando el ladrillo existente a la vista, posteriormente se mojará abundantemente y se le aplicará una lechada de cemento Portland puro.

Al levantar las paredes, el Contratista dejará las canaletas verticales necesarias para las cañerías, cajas de pase y de derivación en general; una vez colocados estos elementos se cerrarán las canaletas con metal desplegado. Dichas canalizaciones no interrumpirán los refuerzos colocados.

Al mismo tiempo que se ejecute la mampostería, los marcos metálicos se colocarán en su posición exacta al erigir la mampostería de modo que las mochetas se ajusten perfectamente a la misma, cuidando que las grapas queden firmemente empotradas al macizo. El espacio libre entre la mampostería y el marco se llenará con un mortero de dosificación 1:3, a fin de solidarizar la pieza metálica con la albañilería. En los casos que sea necesario realizar dinteles, éstos serán de hormigón armado o perfiles doble T y apoyarán en cada extremo de la mampostería en una longitud igual al 10% de la luz del vano, con un mínimo de 20 cm. Se deberá prever la posible realización de puertas en aquellos plenos donde existan montantes.

## ***AISLACIONES HIDROFUGAS***

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevadas a cabo con sumo cuidado y esmero, y obteniendo perfecta continuidad que asegure las mayores garantías, creando eficaces barreras contra el ataque y perturbaciones que las aislaciones deben aceptar.

Los hidrófugos podrán ser en pasta, en polvo ó líquidos.

La disminución de la resistencia a la compresión en morteros con hidrófugo, será como máximo de un 15% con respecto a igual mortero sin hidrófugo.

El hidrófugo deberá cumplir con la Norma IRAM N°1572 y será de marca reconocida en plaza, del tipo “Ceresita” o calidad equivalente.

### **Vertical en muros y tabiques**

Los muros que reciban revestimientos llevarán un azotado hidrófugo realizado con una mezcla de la siguiente dosificación: 1 parte de cemento portland común, 3 partes de arena mediana y 1 Kg. de hidrófugo batido en 9 litros de agua.

### **Horizontales en piso**

Los pisos donde se realicen los nuevos sanitarios llevarán una carpeta hidrófuga realizada con una mezcla de la siguiente dosificación: 1 parte de cemento portland común, 3 partes de arena mediana y 1 Kg. de hidrófugo batido en 9 litros de agua.

## ***REVOQUES***

Los paramentos de las paredes que deban revocarse o enlucirse, serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, degollando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas y mojando con agua el paramento. Salvo casos en que se indique lo contrario, los revoques tendrán un espesor total de 1,8cm.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya enjutado lo suficiente y tendrán, una vez terminados, un espesor de 3 y 5 mm. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera, y sus aristas serán rectas.

Las aristas entre paramentos entre sí y entre éstos y los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. A fin de evitar remiendos, no se revocarán paramentos hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos; y en caso de existir remiendos, éstos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

Los revoques a la cal se alisarán perfectamente; y luego se pasará sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, para obtener superficies completamente lisas a juicio de la Dirección.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Dirección requiera, hasta lograr su aprobación.

Antes de comenzar el revocado de un local, la Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas ó aristas y la horizontalidad del cielorraso.

La separación entre revoque y cielorrasos se hará mediante una buña, salvo indicación en contrario.

En las aristas de las moquetas de vanos o esquinas salientes de muros existentes, se colocarán guardacantos de chapa galvanizada.

### **Jaharros**

Sobre las superficies de las paredes de ladrillo que se deban revocar, se aplicará un revoque grueso ó jaharro con un mortero de dosificación  $\frac{1}{4}$  parte de cemento portland común, 1 parte de cal y 4 partes de arena mediana.

A fin de obtener superficies planas se procederá a ejecutarlo por fajas a menos de 1 metro de distancia entre sí, entre las que se extenderá el mortero, de 15 mm de espesor, debiendo eliminarse todas las imperfecciones y deficiencias de las paredes de ladrillos. El jaharro se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido; cuando se deba aplicar previamente la aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes que comience el fragüe de aquél.

### **Enlucidos a la cal fina**

En los casos de revoques interiores, sobre los jaharros aplicados se ejecutará un enlucido de revoque fino a la cal, de 3 a 5mm de espesor, con una mezcla de cal aérea hidratada con arena común zarandeada, aplicado con fratacho de madera. Posteriormente se repasará la superficie con una lechada de agua de cal y fratacho de espuma, hasta remover los granos de arena superficiales.

### **Recomposición de revoques deteriorados**

Todos los sectores correspondientes a muros exteriores e interiores, cuyos revoques hayan sido afectados, deberán ser rehechos por la Adjudicataria. Para ello se picará la totalidad del revoque afectado hasta el macizo, recomponiendo el hidrófugo -si fuese necesario- el jaharro y el enlucido, dándole la misma terminación que la existente en el resto del muro. Los sectores de revoque exterior a recomponer serán por remiendos ejecutados con absoluta prolijidad, perfectamente emparejados con el resto del revoque exterior existente.

### ***CONTRAPISOS***

En el sector del sanitario de caballeros el desnivel provocado por la colocación de los desagües para el inodoro y los mingitorios se salvará con un contrapiso liviano, el mismo se realizará con bloques de poliestireno expandido y sobre el mismo se realizará una carpeta con una malla de hierro de 4.2mm microsoldada o con ladrillos cerámicos huecos, siendo sobre el mismo que se deberá realizara la carpeta a la espera de la colocación del revestimiento cerámico. .

## **Carpetas**

En los sectores afectados por el desmonte de pisos de madera, y/o goma, el Adjudicatario deberá ejecutar una carpeta de nivelación, la cual contara con un espesor de 25 mm, y estará constituida por ½ parte de cemento, 1 parte de cal y 3 partes de arena mediana. La terminación de la misma será fratasada, perfectamente nivelada, plana, sin depresiones ni sobresaltos.

## ***INSTALACION SANITARIA***

Este rubro comprende la realización de todos los tendidos de cañerías necesarias para materializar la nueva instalación de desagües de aguas servidas, conforme a la nueva distribución propuesta, ya sean primarios, secundarios, ventilaciones, tanto para los ramales horizontales como verticales, con el objeto de que dicha instalación funcione de acuerdo a su fin y en correspondencia con las normativas vigentes.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, AySA, Organismos de Control competentes, etc., con los planos proyectados, con éstas especificaciones y con las indicaciones que imparta la Dirección Técnica.

Los trabajos consistirán en la ejecución, colocación y provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no especificados en el presente pliego de condiciones. Por lo que será por cuenta del Contratista la apertura de las canaletas y todo otro trabajo necesario para la colocación de las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.

Sólo en los casos en los que sea necesario, se colocarán cañerías suspendidas de las losas, o verticales fuera de los muros, o a la vista. Las mismas deberán ser colocadas con grapas especiales con bulones y pintadas con dos manos de fondo antióxido de cromato de marca reconocida y pintura esmalte de color a definir por la Dirección Técnica.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

- Cuando los materiales lleguen al lugar.
- Cuando los materiales hayan sido instalados y las cañerías estén preparadas para las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Las inspecciones y pruebas deberán ser efectuadas en el momento que la Dirección Técnica las estime conveniente, aún en el caso que se hubieran realizado con anterioridad. Esas

pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

### **Tendidos horizontales de desagües cloacales**

Comprende la realización de una nueva distribución horizontal para adecuarla al nuevo proyecto. La instalación cloacal primaria y secundaria se realizará en caños de polipropileno marca “Awuaduct” de Saladillo ó calidad equivalente, con accesorios del mismo material, y diámetros reglamentarios.

Se emplearán los siguientes materiales:

1. Caños y accesorios de polipropileno marca Awuaduct de Industrias Saladillo o similar, de primera calidad de 0,100, 0,060, 0,038 y 0,032 m de diámetro, para las cañerías de desagüe primarias y secundarias.
2. Las bocas de desagües, de inspección y de acceso serán del mismo material y calidad que las cañerías.
3. Las piletas de piso abiertas serán de polipropileno ídem cañerías de la misma calidad y deberán contar con un tapón de inspección a rosca de 10mm que permita la fácil limpieza.
4. Las cañerías que se utilicen para desagües de artefactos, serán de polipropileno reglamentario para cloacas, de la misma calidad. Las descargas de artefactos se realizarán con piezas para tal fin de bronce cromado.
5. Las bocas de inspección, bocas de acceso y bocas de desagües tapadas tendrán tapas ciegas de acero inoxidable y marco ídem de 125 mm x 125 mm con doble tapa de cierre hermético. Las bocas de desagüe abiertas llevaran rejilla estampada, de acero inoxidable con marco de acero inoxidable de 125 mm x 125 mm.
6. Las piezas de transición del sistema de polipropileno al sistema de hierro fundido de las montantes verticales se materializarán mediante juntas elastoméricas, especialmente diseñada para este tipo de acoples, de “Saladillo” ó calidad equivalente. Las mismas se empalmarán al ramal de FF, que deberá estar previamente incorporado a la montante.

Los sistemas de encastre y sellado de los distintos tramos de cañerías se materializarán mediante juntas o’ring de goma, del diámetro correspondiente, implementando todas las recomendaciones del fabricante para un completo y seguro trabajo de hermeticidad.

La contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar antes del comienzo de los trabajos. Las mismas quedarán en poder de la Dirección Técnica hasta la provisión de todos los elementos como prueba de calidad.

Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato a los caños existentes o los ya instalados, los que se protegerán debidamente.

El nivel de las rejillas será siempre coordinado con el colocador del piso respectivo para determinar las pendientes correspondientes al mismo.

Todas las cañerías serán sometidas a la prueba de pasaje de tapón, y a la de hermeticidad mediante el llenado con agua de las mismas con la presión que la Dirección Técnica indique, previo tapado de todos los puntos bajos como por ejemplo piletas de patio, bocas de acceso, etc.

### **Instalación agua**

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, AySA, Organismos de Control competentes, etc., con los planos proyectados, con éstas especificaciones y con las indicaciones que imparta la Dirección Técnica.

Los trabajos consistirán en la ejecución, colocación y provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no especificados en el presente pliego de condiciones. Por lo que será por cuenta del Contratista la apertura de las canaletas y todo otro trabajo necesario para la colocación de las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.

Sólo en los casos en los que sea necesario, se colocarán cañerías suspendidas de las losas, o verticales fuera de los muros, o a la vista. Las mismas deberán ser colocadas con grapas especiales con bulones y pintadas con dos manos de fondo antióxido de cromato de marca reconocida y pintura esmalte de color a definir por la Dirección Técnica.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

- Cuando los materiales lleguen al lugar.
- Cuando los materiales hayan sido instalados y las cañerías estén preparadas para las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Las inspecciones y pruebas deberán ser efectuadas en el momento que la Dirección Técnica las estime conveniente, aún en el caso que se hubieran realizado con anterioridad. Esas

pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

### **Provisión y colocación de tramos horizontales**

Comprende la distribución horizontal de los núcleos afectados a partir de las correspondientes bajadas. Se deberán reemplazar todas las cañerías, accesorios y dispositivos de cierre correspondientes a la provisión de agua fría y caliente hasta los artefactos, con los diámetros reglamentarios de acuerdo al consumo de los de los distintos artefactos a los cuales alimenten. Cada recinto deberá contar con llaves de paso para agua fría para la interrupción del servicio, y para el caso de los locales cocina también para agua caliente. Cada local deberá contar con una canilla surtidora cuya ubicación determinará la Dirección Técnica.

Para estas instalaciones se emplearán los siguientes materiales:

1. Caños de polipropileno para termofusión, de primera calidad (marca Hidro-3 de Saladillo ó calidad similar). No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear los accesorios de la línea para todos los cambios de dirección.
2. Llaves de paso de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" con campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento. Los volantes podrán ser del tipo cromo "Y".
3. Llaves esféricas del tipo desmontable, de acero al carbono e interior de acero inoxidable marca VALMEC o similar calidad.
4. Canillas de servicio de bronce cromado marca "FV" con indicación "F", volantes del tipo cromo "Y" con rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento y pico para manguera de 19 mm.

Se practicarán pruebas hidráulicas en las cañerías para verificar su correcto funcionamiento. Las cañerías de agua fría se mantendrán cargadas con agua a la presión normal de trabajo; las de agua caliente al doble de la presión de trabajo; ambas durante tres días y antes de rellenarse las canaletas. En lo posible, y si las circunstancias de la obra lo permitieran, la prueba del agua caliente se completará usándose la instalación a la temperatura normal de régimen.

### **Pruebas de hermeticidad**

Todos los tendidos horizontales serán sometidos a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica durante 48 horas para constatar la ausencia de pérdidas en uniones y tramos. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la Dirección de Obra. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

**NOTA:** todas las conexiones de desagüe, como las conexiones de agua fría y caliente que se les realicen a los artefactos deberán efectuarse mediante conexiones rígidas con terminación de acero inoxidable

## **ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERIAS y ACCESORIOS**

En los planos adjuntos se encuentra la disposición de los artefactos, accesorios, griferías y mesadas a proveer por la Contratista.

La misma deberá presentar en cada caso una muestra que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra para su posterior instalación, como así también los colores de los distintos elementos.

Se tomarán en cuenta para las especificaciones técnicas, los artefactos ya instalados en los sanitarios del piso 8° de este mismo edificio, y que ya fueron remodelados en una intervención anterior. En el caso que el mercado no contase con lo solicitado en el Pliego al momento de la cotización, los oferentes deberán proponer artefactos y accesorios de similares características en calidad y diseño a lo aquí enunciado.

### **Inodoro pedestal:**

Se proveerán e instalarán los inodoros del mismo tipo que los que están colocados en los pisos superiores, o en su defecto serán del tipo ferrum.

Para la limpieza de inodoros se proveerán y colocaran los mismos depósitos que los colocados en el piso nombrado anteriormente.

### **Mingitorios:**

Los mingitorios serán del tipo “MURAL CORTO” color blanco brillante y la limpieza de los mismos se realizará por medio de válvulas de descarga automática del tipo “PRESSMATIC” de FV. El desagüe se efectuará a pileta de patio, con flexibles de conexión cromados con campana tipo Línea “FV 16 Malena” ó calidad equivalente.

### **Bachas:**

Serán de acero sobre mesadas de granito gris mara. La grifería será del tipo “PRESSMATIC” de FV, ó similar calidad, para todos los sanitarios.

### **Pileta de cocina:**

Se proveerá e instalará la pileta para el office, de acero inoxidable para colocación bajo mesada, tipo “Mi Pileta” ó similar calidad, de 60x35x25 cm., asimismo se deberá proveer y colocar la nueva mesada en granito gris mara.

La grifería a proveer ser del tipo “Monocomando” de FV ó similar calidad, para agua fría y caliente.

### **Accesorios:**

Se colocarán perchas cortas de un gancho de bronce terminación cromo, una por cada retrete, atornilladas sobre las hojas de la carpintería.

Se deberá proveer y colocar la señalización correspondiente en cada puerta de acceso a local sanitario, quedando las mismas sujetas a la aprobación de la Dirección Técnica.

La provisión y colocación de expedidores de jabón y toallas de papel en lavabos y portarrollos de retretes serán contratadas por el Comitente en forma independiente, de manera que están especialmente excluidos de esta licitación.

### **Provisión de solados y revestimientos cerámicos**

En el sector de depósitos, deberá colocarse solado de goma de la misma calidad y color que la existente, el piso solicitado debe cumplir con los requisitos técnicos especificados por el fabricante, con ajuste a normas de higiene, resistencia al tránsito, al fuego, propiedades antiestáticas, a los solventes y abrasivos. Se debe tener especial cuidado de que no se marque o aplaste durante el transporte y acopio hasta colocarse, se pegarán con pegamento de doble contacto de primera calidad.

El Adjudicatario deberá presentar una muestra testigo del solado a colocar ante la Dirección Técnica con una antelación de 5 (cinco) días a la iniciación de los trabajos, a fin de que esta pueda corroborar la calidad del material a proveer. Las muestras aprobadas se mantendrán en el lugar de ejecución de los trabajos y servirán como elementos de comparación.

En los sanitarios el revestimiento horizontal y vertical a colocar será del tipo San Lorenzo de 20 x 20 de alto tránsito, color a definir por la DT.

### ***SOLIAS***

Se deberá proveer y colocar una solía en cada sector donde se produzca un encuentro de solado de distinto tipo con el existente.

### **Protección de solados a colocar**

Los sectores en los cuales se hayan realizado tareas de colocación de solados nuevos, y de la misma manera en los sectores que no se hayan intervenido, la Adjudicataria procederá a proteger perfectamente la totalidad de los solados a través de su cubrimiento con film de 200 micrones y cartón corrugado perfectamente sellado.

Esta recomendación deberá ser cumplimentada durante la ejecución de todas las tareas hasta la recepción provisoria de los trabajos, y sin la cual la Adjudicataria, no podrá iniciar tareas de otros gremios, como tampoco iniciar trabajos en otros sectores.

### ***PULIDO Y REPOSICION DE SOLADOS DE MADERA***

La Adjudicataria realizará todas las reparaciones que sean necesarias, cuando las tareas así lo requieran.

Se recuperan los solados de madera de pinotea, puliendo la totalidad de la superficie reponiendo si fuera necesaria la totalidad del mismo, si a solo criterio de DT no pudiera alcanzarse la calidad deseada de terminación.

### **De rejas de ventilación**

En el caso en que las rejas de ventilación se encuentren deterioradas, el Adjudicatario se hará cargo del reemplazo de las mismas, las nuevas rejilla a instalar deberán ser de similares características a las existentes.

### **Provisión y colocación de Equipos de aire acondicionado**

El Adjudicatario deberá hacerse cargo del correcto funcionamiento del sistema de Aire Acondicionado que abastecerá a la oficina, también deberá hacer los cálculos de balances térmicos y proponer según corresponda la instalación de los equipos de inyección y extracción de aire, que resulte la más eficaz acorde al sector de trabajo.

El Adjudicatario deberá dejar en perfectas condiciones tanto la instalación de aire acondicionado de todo el piso, como los materiales que componen la misma, haciéndose cargo del ocultamiento de los tramos de cañería y sus componentes, descargas de las aguas provenientes de la condensación del mencionado equipo.

## ***PROVISIÓN DE CIELORRASOS***

### **Cielorrasos de junta tomada**

Se colocarán cielorrasos de junta tomada, conformados por placas de yeso prefabricadas, del tipo “Durlock”, “Knauf” ó equivalente calidad.

Las placas deberán garantizar la resistencia al fuego, serán de 9 mm de espesor y se diferenciarán de las placas comunes por su color, dependiendo el mismo de la empresa que suministre dicha placa.

Llevará incorporado dos tapas de inspección desmontables, conformadas por el mismo material y marco metálico, simplemente apoyada, cuya ubicación será definida en obra por la D.T.

Se preverá la provisión y colocación de 4 rejillas de ventilación, de chapa de acero inoxidable, de 20 x 20 cm, con tornillos de fijación, para permitir la respiración del entretecho.

El sistema se “colgará” de la losa existente, mediante tensores conformados con la misma estructura (montantes) que se usará para conformar el cielorraso, para impedir movimientos continuos.

Se deja establecido que, salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos y otros elementos de fijación, debiendo prever la Adjudicataria, módulos, paneles, y franjas desmontables.

La Adjudicataria deberá ejecutar todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la documentación contractual, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con los elementos que se incorporen al mismo (artefactos de iluminación, etc.).

## **TABIQUES Y CARPINTERÍAS**

### **Provisión de tabiques de placa de yeso**

Según la documentación proporcionada, se ejecutarán tabiques de placa de yeso del tipo “Knauf”, “Durlock” ó similar calidad. La ubicación de los mismos será lo especificado en planos adjuntos. El Adjudicatario proveerá y colocará la totalidad del material necesario para una correcta terminación de los trabajos.

Las partes principales de esta tabiquería son:

- a) placas de roca de yeso en ambas caras de los tabiques.
- b) bastidor de perfiles metálicos.

a) Las placas serán macizas de marca reconocida en plaza. Los bordes longitudinales de las placas presentarán depresiones de 1,5 mm por 25 mm de largo aproximadamente, destinadas a recibir masilla y cinta de papel especiales para la terminación de las juntas.

b) El bastidor metálico estará íntegramente constituido por perfiles de chapa de acero galvanizado, y conformado por soleras superiores e inferiores y montantes verticales.

Las primeras se materializarán con perfiles "U" de 35 x 70 mm de sección, de chapa galvanizada N° 24. Las soleras se fijarán al piso y estructuras existentes de mampostería u hormigón armado.

Las montantes serán también de chapa galvanizada N° 24 conformada según un perfil "U" de 69 x 35mm de sección. Se colocarán en posición vertical con una separación de eje no mayor a los 40 cm, encajado dentro de las soleras superior e inferior, cubriendo toda la altura libre entre el piso y el cielorraso ó fondo de viga.

Los montantes presentarán agujeros a distancias constantes a lo largo del perfil y en el alma, a efectos de facilitar el paso de las cañerías dentro del tabique.

Las soleras inferiores se fijarán al piso mediante tornillos y arandelas distribuidos a distancias comprendidas entre 40 y 50 cm. En las uniones con mamposterías u hormigón armado existente, se fijarán mediante tornillos y arandelas separados entre 60 y 80 cm, mediante insertos adecuados. En su encuentro con el piso, las soleras estarán separados de estos por juntas elásticas que absorberán los ruidos y las vibraciones de los tabiques.

Todas las soleras superiores que debido a su posición atraviesen perpendicularmente una ó más vigas existentes, adoptarán la forma de las secciones de éstas.

El atornillado se comenzará desde el centro de las placas hacia la punta, utilizando para dicha operación atornilladoras mecánicas. Los tornillos quedarán levemente rehundidos, sin dañar el recubrimiento celulósico de las placas de yeso.

La instalación de las placas se realizará en forma horizontal (el largo de la placa perpendicular a los montantes verticales del bastidor). Los bordes largos de las placas superpuestas producirán juntas horizontales continuas mientras que las juntas verticales deberán estar trabadas, esto es, no ser continuas.

Una vez fijadas las placas al bastidor se aplicará con espátula y sobre las depresiones que poseen éstas para tal fin, una primera mano de masilla especial en base a resinas Vinílicas, cubriéndose luego las juntas con bandas de papel celulósico de 50 mm de ancho (premarcada en el centro para poder ser doblada en cualquier sentido para los casos de encintados en esquina). A su vez, cuando la primera mano de acabado se haya secado, se aplicará la capa final de masilla, que será delgada, extendiéndola de 15 a 18 cm de cada lado de la junta. Se aplicará también la capa final de masilla sobre las cabezas de los tornillos.

Los ángulos convexos (esquinas externas) se reforzarán con cantoneras en forma de "L", de chapa galvanizada N°24 de 32 x 32mm con nariz redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados y con perforaciones para tornillo y penetración de masilla. Las cantoneras se fijarán por medio de tornillos, y se masillarán con espátula ancha. La primera capa de masilla deberá tener un ancho de 15 cm, la segunda será de 25 cm, en ambos lados de las esquinas.

Antes de colocar las placas de yeso, se realizará el tendido e instalación de cañerías y cajas de electricidad. Estas últimas se sujetarán en los montantes y perfiles "U" de chapa colocados horizontalmente entre aquellos, para tal fin y a las alturas que correspondan según se trate de cajas para tomacorrientes, llaves ó interruptores.

Una vez realizada la totalidad de la instalación de las canalizaciones eléctricas y fijadas las cajas de embutir, se replantearán sus posiciones a fin de realizar los cortes correspondientes a cada boca, cortes que deberán ejecutarse con especial cuidado.

Se ejecutara un ajuste general de las carpinterías de cierre del patio de aire y luz completando las partes faltantes, modificando si fuera necesario su estructura para generar de manera prolija los pases de las cañerías de las unidades de aire acondicionado, los que llevaran las unidades exteriores en el mencionado patio.

### ***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUES DE ALUMINIO (local húmedo)***

Tabiques de perfilera de aluminio extruido, con terminación anodizado o con pintura horneada color negro, con parantes y travesaños (dintel) de aproximadamente 40 mm x 40 mm, zócalos de altura máxima entre 80 y 100 mm.

Los módulos de ajuste, opacos o de vidrio simple, podrán ser colocados en vertical o en horizontal según indicaciones de la D.T.

La periferia a utilizar no deberá tener ningún tipo de fijación ni tornillos a la vista

El sistema deber ser fabricado en el país para permitir el pronto agregado de partes en caso de reconfiguración.

No se requiere necesariamente que posea un sistema de cableado eléctrico.

La oferta deberá incluir todo tipo de herraje de fijación necesario para el armado de los mismos, y la mano de obra necesaria para la configuración de los tabiques tomando como referencia el plano indicativo provisto por la Dirección Técnica.

Las puertas serán placas enchapadas en madera ídem al enchapado de las puertas existentes, a confirmar por la Dirección Técnica según muestras presentadas. Llevará tapacantos de madera maciza, bisagras cromadas y satinadas y cerraduras tipo pomo (modelo de referencia: Premiapri)

Para el caso de los tabiques vidriados se tratara de usar la menor cantidad de elementos metálicos que oficien de marcos, para lo que se recurrirá a la utilización de paños del tipo vidrio templado (Blindex) para evitar la contaminación visual producto de la inclusión en un edificio de antecedente histórico la presencia de materiales de concepción netamente moderno, las puertas dobles serán del mismo material con herrajes de bronce pulido y caja hidráulica de piso.

### ***PROVISION Y COLOCACION DE TABIQUERIA SANITARIA***

Las divisiones de los sanitarios de damas y caballeros serán del tipo Pivot terminados en laminado plástico con puertas retretes en idéntica terminación, color a definir por la DT

### ***MUEBLES BAJO MESADAS***

En el local de office comedor se proveerán muebles de cierre bajo mesadas en laminado plástico color y textura a definir por la DT.

Contaran con una cajonera de 4 cajones, con correderas metálicas extensibles de apertura total, y el resto puertas de abrir según modulación

### ***PROVISIÓN DE PINTURA***

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos, limpiarse las superficies perfectamente, dejándolas libres de manchas de hollín, óxido, etc.; lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura.

Los defectos que pudieran presentar las superficies, serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El Adjudicatario notificará sin excepción a la Dirección Técnica Operativa, cuando se vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono; y no dará la última mano hasta que todos los trabajos hayan terminado para luego dar fin a su trabajo.

El Adjudicatario deberá presentar a la Dirección Técnica el catálogo de muestras de colores de cada pintura a utilizar para que la misma decida los tonos a emplear a su entera satisfacción. Las pinturas serán de primera calidad, de marca reconocida tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente. Las mismas llegarán a la obra en sus envases originales,

cerrados y provistos de sello de garantía. La Dirección Técnica podrá requerir todos los ensayos que considere necesario para verificar su calidad.

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla ó enduído toda irregularidad. Las superficies a pintar deberán ser raspadas profundamente para eliminar restos de pinturas anteriores, los sectores flojos se desprenderán en su totalidad y se realizará el respectivo planchado de enduído a fin de homogeneizar las superficies.

En este pliego se indican las manos mínimas necesarias para realizar los trabajos de pintura no obstante el Adjudicatario deberá ejecutar como mínimo tres manos o las que sean necesarias para que el trabajo presente un acabado perfecto y a satisfacción de la Dirección Técnica quién decidirá en último caso, no siendo apelable ningún recurso del Contratista.

Se deberán tomar precauciones a fin de no manchar vidrios, pisos, revestimientos, etc., pues en el caso de que ello ocurra será por su propia cuenta la limpieza y/o reposición de los mismos a juicio de ésta Dirección Técnica.

### **Sobre cajones de yeso**

Solo en las superficies terminadas con yeso se aplicará una mano de fijador al agua. Si la Dirección Técnica lo indicase se aplicará una mano de enduído plástico al agua para eliminar las imperfecciones que eventualmente queden, y luego de 8 (ocho) horas se lijará la superficie con lija fina en seco. A continuación se quitará el polvo resultante mediante cepillos de cerda blanda, para terminar la operación aplicando la primera mano de la pintura látex.

Posteriormente se aplicarán las manos necesarias para lograr el acabado requerido, según la absorción de las superficies, y a criterio de la Dirección Técnica.

### **Sobre paramentos**

Los paramentos interiores se pintarán con látex de primera calidad. Se dará dicha terminación a todos los muros de placa de yeso y mampostería.

Se lijará y se realizará un planchado de enduído plástico en toda la superficie con el fin de eliminar las imperfecciones de las mismas. A las 24 horas de aplicado, se lijarán los paramentos, y se darán las manos de enduído necesarias para que las superficies adquieran un acabado perfecto. Posteriormente se aplicará una mano de imprimación coloreada al tono de la pintura, y a las 24 horas de aplicada ésta, se darán las manos de pintura necesarias para un perfecto acabado.

Si las superficies se encontrarán pulverulentas, se aplicará, antes del proceso descrito, una mano de fijador.

La pintura se aplicará con rodillo adecuado al tipo de pintura o a soplete, y el color será a elección de la Dirección Técnica Operativa.

### **Sobre cielorrasos**

Antes de comenzar las tareas se retirará cualquier elemento que impida una correcta ejecución de los trabajos (artefactos de luz, señalizaciones, etc.) se aplicarán dos manos de enduido plástico al agua, posteriormente se dará una mano de fijador al agua. Se hará otra aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, y luego de 8 (ocho) horas se lijará la superficie con lija fina en seco. A continuación se quitará el polvo resultante mediante cepillos de cerda blanda, para terminar la operación aplicando la primera mano de látex, especial para cielorrasos, diluida al 50%. Posteriormente se aplicarán las manos necesarias para lograr el acabado requerido, según la absorción de las superficies, y a criterio de la Dirección Técnica Operativa.

### **Limpieza periódica y Final**

La contratista antes de solicitar la recepción de los trabajos, deberá a su entera cuenta realizar la limpieza final de la obra, de manera minuciosa a efectos de garantizar que los equipos que llegaran a instalarse en los nuevos laboratorios, como así la documentación que será restaurada no se vea afectada por partículas de polvo provenientes de los distintos materiales cementicios, abrasivos, solventes, etc. Por tratarse de documentación de carácter altamente sensible.

## **INSTALACION ELECTRICA**

<b>Descripción</b>
Canalización y cableados para tomas de uso general ( <b>TUG</b> ) con cañería metálica S/P; cajas chicas S/P y módulo de toma marca Cambre Siglo XXI.
Canalización y cableados para bocas de iluminación uso general ( <b>IUG</b> ), con colocación y sin provisión de artefacto; con llave de encendido con cañería metálica S/P; cajas chicas S/P y módulo de llaves marca Cambre Siglo XXI. Con colocación de artefactos sin provisión de los mismos.
Canalización y cableados para bocas de iluminación uso emergencia ( <b>IE</b> ); con cañería metálica S/P; cajas chicas S/P y módulo de llaves marca Cambre Siglo XXI. Con colocación de artefactos sin provisión de los mismos.
Canalización y cableados para circuito de conexión fija (CCF) con cañería metálica S/P y cajas S/P; para aire acondicionado trifásico. La alimentación se llevara al espacio aire luz detrás de tablero de sección.
Tendido de doble bandeja porta cable perforado de 200 mm con cableados subterráneos eléctricos, de datos y telefonía. En metros
Montaje, armado y conexionado de tablero seccional de chapa marca Genrod compuesto por 2 llaves de protección termo magnéticas tetra polar; 17 llaves de protección termo magnéticas bipolar; 1 disyuntor diferenciales tetra polar; 3 disyuntor diferencial bipolar y una barra de cobre para puesta a tierra. Todos los componentes Marca ABB, SIEMENS, Merlin Gerin o Moller
Montaje, armado y conexionado de tablero para datos de chapa marca Genrod compuesto por 1 llaves de protección termo magnético tetra polar; 4 disyuntor diferencial bipolar y 4 llaves de protección termo magnético bipolar y una barra de cobre para puesta a tierra. . Todos los componentes Marca ABB, SIEMENS, Merlin Gerin o Moller
Montaje y conexionado de tres estabilizadores monofásicos de 5500VA marca Yali o similar, para líneas eléctricas estabilizadas
Puesta a tierra del sistema eléctrico.
Acometida eléctrica por bandeja existente de TP en subsuelo a TD, con cable tipo sintenax de 5x10mm <sup>2</sup> . En metros
Canalizaciones y cableado para puestos de trabajo, con periscopio marca cambre, compuesto por un terminal RJ45, un RJ11, y dos tomas estabilizados y dos de uso general. No incluye Pacheo ni conexión a central telefónica. Los cables de telefonía se dejaran en un gabinete en el sector del tablero seccional.
Puesta a tierra del sistema eléctrico de puestos de trabajo.
Canalizaciones y cableado para sistema de detección de incendio
Proyecto y planos de instalación según obra.



**Tableros Seccionales a instalar:**

Los tableros a instalar serán de chapa tipo estanco con cerradura, tipo “Genrod”, de embutir, apropiadamente pintado con dos manos de antióxido y con terminación con pintura de esmalte sintético a tono con los revestimientos del local en donde se instalará.

**Canalización y Alimentación desde Tablero Principal a Tablero de datos:**

Desde el Tablero principal se tomará el suministro de energía de las tres fases Vivas (R, S, T), Neutro (N) y la Toma a Tierra que abastecerán los nuevos locales. Para lo cual deberán considerarse la instalación de las canalizaciones necesarias a tal fin. El cable alimentador deberá ser de tipo subterráneo de 5x10mm<sup>2</sup> de sección mínima con vaina de PVC anti-llama, Tipo Pirelli o de calidad superior, respetando el siguiente código de colores:

POSITIVO (+)	Rojo, Marrón y Negro
NEUTRO (N)	Celeste.
PUESTA A TIERRA	Verde Amarillo

Se realizarán las tareas necesarias para la adecuación del tablero Principal existente, a fin de admitir la instalación de un Interruptor Termo magnético Tetrapolar de 80 A y 10KA de ruptura, Tipo Merlin Gerin o similar de calidad superior, desde el cual se deberá controlar la alimentación del Tablero de datos.

**Tablero Servicio General (TSG):**

El mismo será alimentado por la acometida existente. Estará compuesto por llaves de protección termo magnéticas tetra polar; llaves de protección termo magnéticas bipolares para tomas de uso general (TUG), iluminación de uso general (IUG), tomas de uso especial (TUE) y circuito de conexión fija (CCF); disyuntor diferenciales tetra polar; disyuntor diferencial bipolar y una barra de cobre para puesta a tierra. Todos los componentes Marca ABB, SIEMENS, Merlin Gerin o Moller

**Tablero de Datos (TD):**

Estará compuesto por llaves de protección termo magnéticas tetrapolar; disyuntor diferencial bipolar y llaves de protección termo magnéticas bipolar y una barra de cobre para puesta a tierra. . Todos los componentes Marca ABB, SIEMENS, Merlin Gerin o Moller

**Identificadores Del Tablero:**

La totalidad de los elementos que forman parte del tablero serán identificados por medio de rótulos plásticos con textos a acordar.

Los conductores unifilares de cableado se identificarán con los números o letras que les correspondan según los esquemas eléctricos con anillos insertados en los mismos.

Cada uno de los bornes de bornera se identificará, al igual que los cables, con los números o letras que les correspondan.

**Colocación de Bandejas porta cables:**

La contratista proveerá y colocará bandejas perforadas de 200 mm. X 50 mm para la distribución de las líneas eléctricas, telefonía y datos.

Se realizarán dos tendidos; uno para el sistema eléctrico y otro para telefonía y datos.

Las mismas serán fijadas a la pared por medio de tarugos tipo “fischer” 10 mm. y tornillos correspondientes y a loza con broca y varillas roscadas galvanizadas.

### ***INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFONIA, DATOS y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO***

El Contratista deberá cumplimentar, durante el desarrollo de la obra, con todos los requisitos y exigencias estipuladas en los reglamentos de ejecución de instalaciones eléctricas de la AEA como así los de la distribuidora local. En caso de encontrarse discrepancias entre las reglamentaciones antes citadas y la documentación de obra, las mismas serán resueltas en conjunto con la inspección de obra a los efectos de lograr el cumplimiento de las normas citadas.

### ***MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFONIA, DATOS y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO***

La Contratista proveerá todo los materiales necesarios para la realización de las tareas mencionadas en el presente pliego, así como:

Bandeja porta cables, perforada de 200 mm x 50 mm, con accesorios, tipo “ELECE” o similar de calidad superior

Caños semi pesados, tipo “Acindar” o similar de calidad superior

Cable Canal 100 x 50 mm, con tabiques y accesorios

Tipo Unicanal

Tipo “Rocker” o similar de calidad superior

Caja Bastidor, zócalo adaptador Toma 220 V, zócalo adaptador RJ-45 y RJ-11, Tipo “Rocker”, “AMP” o similar de calidad superior

Periscopio, zócalo adaptador Toma 220 V, zócalo adaptador RJ-45 y RJ-11, Tipo “Cambre”, “Asanno” o similar de calidad superior

Cable UTP Cat 5e, Tipo “AMP” o similar de calidad superior

Conectores Jack RJ-45

Tipo “Cambre” o similar de calidad superior

Tomas 220 V, de Tres Patas Planas

Según normas IRAM (punto 10.3.3A.)

Tipo “Cambre”, “Asanno” o similar de calidad superior

**Tendidos e instalación de puestos de trabajo.**

Tendidos e instalación para **52 (Cincuenta y dos)** Puestos de Trabajo.

Instalación de bandejas y cables canal.

Instalación de módulos de conexión para todos los Puestos de Trabajo (Datos, Telefonía, Energía Eléctrica)

***PUESTOS DE TRABAJO CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES***

Cables de Datos

- En todos los casos el sistema de Cableado será de Categoría 5E o superior.
- El cable deberá ser 24 AWG, 4-pair UTP, UL/ETL/NEC CMR, con vaina de PVC. Deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y no se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes.

Cables de Alimentación Eléctrica

- Las instalaciones deberán ajustarse a las normas de la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina, y a los estándares deberán responder a normas Nacionales y/o Internacionales según corresponda (IRAM, IEC, etc.).
- Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico anti-llama.
- Los colores a utilizar serán los siguientes:
  - Fases: R, S y T: Rojo, negro y marrón.
  - Neutro: Azul claro.
  - Tierra: Bicolor (verde – amarillo).
- Se prohíbe expresamente el cable desnudo.
- La sección de los conductores desde la derivación a las cajas de conexión en los puestos de trabajo, (conductores independientes a cada una de ellas), no serán menores a 2,5 mm<sup>2</sup>.
- Puesta a Tierra: la tensión Neutro-Tierra debe ser menor o igual que 1 Volts, y una impedancia < 5 Ohms.

***PUESTOS DE TRABAJO. EXIGENCIAS EN LAS INSTALACIONES***

Cableado UTP de Datos

**En el armado de cables**

- Se acomodarán y se terminarán los cables de acuerdo con las recomendaciones hechas en la TIA/EIA-568-A, las recomendaciones del fabricante y/o buenas artes de la industria.

- 
- El destrenzado de los pares de los cables Enhanced Category 5 en el área de terminación será el mínimo posible y en ningún caso será superior a media pulgada.
  - Los radios de curvatura de los cables en el área de realización de la terminación no será menor a 4 veces el diámetro externo del cable.
  - La vaina del cable se mantendrá tan cerca como sea posible del punto de terminación.
  - Los mazos de cables se precintarán y acomodarán en forma prolija.
  - Cada cable se etiquetará claramente en la vaina, en una ubicación que pueda verse sin quitar los precintos de sujeción del mazo. No se aceptarán cables cuya identificación no sea claramente visible o se encuentre oculta dentro del mazo de cables.

#### **En la distribución horizontal del cableado**

- El cable se instalará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas de instalación de la industria.
- Los cables se instalarán en tendidos continuos desde el origen al destino y no se admitirán puntos de conexión adicionales intermedios a menos que específicamente se indique lo contrario.
- En el caso en que se permita la utilización de puntos de conexión adicionales intermedios, ellos se ubicarán en lugares de fácil acceso y en un bastidor pensado y conveniente para tal fin.
- No se excederán los radios de curvatura de mínimo de los cables, ni las máximas tensiones de tendido.
- Los cables de distribución horizontales no podrán agruparse en más de 40 cables. Las ataduras de más de 40 cables pueden causar deformación de los cables del centro de la atadura.
- No se precintarán cables a las grillas del techo suspendido o a los alambres de soporte de las luminarias.
- La tensión de tendido para los cables UTP de 4 pares no excederá en ningún momento las 25 libras para un solo cable o atadura de cables.

#### **En la instalación del cableado troncal**

- Los cables del tendido Troncal se instalarán en forma separada de los cables de la distribución horizontal.
- En el caso que se alojen cables del Troncal en canalizaciones, los cables de distribución horizontal se instalarán en canalizaciones separadas.

#### **Cableado de Alimentación Eléctrica**

##### **Cables y Tomas de Alimentación Eléctrica**

- Serán de cobre flexible, con aislación de PVC antillama, apto para 1000 VCA.
- Los colores a utilizar serán siguientes:

- 
- ✓ Fases: R, S y T: Rojo, negro y blanco
  - ✓ Neutro: Azul claro
  - ✓ Tierra: Bicolor(verde – amarillo)
- Se prohíbe expresamente el cable desnudo.
  - La sección de los conductores desde la derivación a las cajas de conexión en los puestos de trabajo, (conductores independientes a cada una de ellas), no serán menores a 2,5 mm<sup>2</sup>.
  - Los tomas de 220v serán de tres patas planas de acuerdo a las normas argentinas vigentes.

#### **En el armado de cables**

- Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.
- La distribución eléctrica deberá estar separada a una distancia no menor a 25 cm de cualquier otro tendido paralelo de datos o telefonía, excepto que se utilicen ductos metálicos conectados a tierra para su conducción, caso en el que la distancia será no menor a 10 cm.

#### **Bandejas, Cable Canal y Cañeros**

- El tendido de Cañeros debe ajustarse a las normas del buen arte, quedando correctamente sujetos y amurados.
- Las bandejas y cables canales no serán ocupadas con mayor cantidad de cables que los máximos permitidos por el NEC (National Electrical Code) para cada tipo particular.
- No podrán existir más de dos curvas consecutivas.
- Toda la instalación de ser autoportante, en caso de utilizar algún tipo de soporte, éste deberá ser Galvanizado.
- Deberán estar fijados a la pared o techo con grampas tipo Olmar galvanizadas, las cuales se colocarán a una distancia entre sí no mayor que 1.5 m.

#### ***DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REQUERIDAS***

***Cada Puesto de Trabajo estará compuesto por una “Caja de Conexión” o “Periscopio”, que contendrán:***

- 1 (una) Boca de Datos: conector Jack RJ45
- 1 (una) Boca para Telefonía : conector Jack RJ45



- 2 (dos) tomas de Energía Eléctrica de 3 (tres) patas planas –Normas IRAM-.

La energía eléctrica para los Puestos de Trabajo, para el Sistema de Telefonía y para la alimentación de los Racks (gabinetes), deberán ser tomados desde las llaves térmicas de los tableros secundarios definidos a tal fin.

Cada llave térmica deberá alimentar como máximo a 15 (seis) Puestos de Trabajo.

Para el cableado Horizontal de Datos y Telefonía (desde la patchera del Rack del piso a la Caja de Conexión) se empleará cable Estructurado “UTP Cat 5e”.

Tanto el cable canal como las bandejas metálicas deberán estar ocupadas como máximo en un 60% de su capacidad, dejando el 40% restante para futuras expansiones.

No se permitirán Periscopios amurados en el piso.

El trazado de las bandejas metálicas, ductos y cable canal, como la distribución de los Puestos de Trabajo y la ubicación de los Racks (gabinetes) se encuentran marcados en plano.

## ***PRUEBA DE LAS INSTALACIONES***

### **Sistema De Cableado**

Todos los cables y materiales de terminación deben ser 100% testeados de defectos en la instalación y para verificar el rendimiento del cable bajo las condiciones de instalación.

Todos los cables deben ser testeados de acuerdo a este documento y a las mejores prácticas de instalación.

#### **De cobre**

En cada cable deberá verificarse:

- Continuidad en todos sus pares y conductores.
- Para los cables UTP de datos debe verificarse continuidad, pares reversos, cortos y extremos abiertos utilizando un tester tipo secuenciador. Además del testeado anteriormente citado estos cables deben verificarse utilizando un analizador de cables Clase II
- Longitud de los mismos

#### **Continuidad**

- Cada par de cada cable instalado debe ser verificado utilizando un secuenciador que verifique cortos, extremos abiertos, polaridad y pares reversos. Los cables del tipo mallado y apantallado se deben verificar con un tester que verifique la malla y/o pantalla de acuerdo a los lineamientos anteriormente descriptos. La verificación debe ser almacenada tipo pass/fail de acuerdo con los procedimientos indicados por los fabricantes, y referenciados a la identificación indicada en cada cable y/o número de circuito o par correspondiente. Cualquier falla en el cableado debe ser corregida y verificada nuevamente antes de su aceptación final.



### **Longitud**

- La longitud del cable deberá respetar la máxima distancia establecida por el standard TIA/EIA-568-A. El largo del mismo deberá ser grabado con la identificación indicada en cada cable y/o numero de circuito o par correspondiente. Para cables multipares la distancia del cable será la distancia del par más largo.

### **Alimentadores a Equipos de Aire Acondicionado tipo Split**

Cada uno de los alimentadores estar destinado a una de las baterías de los equipos de aire. Se ubicarán en bandeja porta cable con CCF, siendo su recorrido desde TSG a punto de conexión en unidades compresoras.

### **Puesta a Tierra (PAT):**

Se tomará de la PAT existente en el edificio y vinculará la totalidad de tomas, luminarias, cañerías tableros y componentes instalados. Utilizando para tal fin cables flexibles de cobre, normalizados, de 1x2, 5 mm<sup>2</sup> de sección mínima con vaina de PVC, de color verde amarillo, antillama, normalizado. Las bandejas deberán estar enlazadas entre sí.

Para el sistema de datos se realizará una puesta a tierra independiente.

### **Estabilizador de Tensión**

Además la Contratista deberá proveer e instalar tres (3) estabilizadores de tensión de 5 Kvas para líneas estabilizadas de informática tipo “Welcom” o similar de calidad superior.

### **Provisión e instalación de artefactos de iluminación.**

Se proveerán e instalarán los nuevos artefactos de iluminación según detalle de ubicación consignados en los planos de arquitectura y electricidad determinándose en la propuesta las cantidades de acuerdo a las necesidades de intensidad lumínica para cada área de trabajo.

Los artefactos a proveer serán de marca reconocida y de primera calidad, no aceptándose componentes importados de baja reposición en el mercado.

### **Desviaciones:**

En caso de que las instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones y/o dimensionado de las instalaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas y de iluminación, el comitente determinara las desviaciones o ajustes que fueran necesarios sin que esto resulte en un gasto adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda claro que al ser estas necesarias, el contratista las abra tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce y acepta, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén mencionadas en el pliego, sean de aplicación conforme con la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.



### ***PLANOS***

Antes de que se realice la recepción de los trabajos en cuestión y como requisito indispensable para esta, el contratista deberá entregar a DT un informe final que incluya los planos conforme a los trabajos realizados y al servicio descrito en el presente PET.

## **CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS**

### **7.1 Evaluación de la oferta.**

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, a condición que se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al Capítulo IV y de los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo VI, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No cumple	

### **7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.**

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo al procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada y el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada renglón se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Renglón al oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

## **CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1 Adjudicación**

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto/ Coordinación General del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/09/006 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

En el contrato o en la Orden de compra se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de

la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/09/06: Cuenta corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes/servicios defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes/servicios defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo se ejecutará la garantía.

#### **8.4 Plazos de entrega de los bienes/ servicios - Recepción**

Se deberá efectuar la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI y dentro de los SESENTA (60) días corridos.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes y/o servicios, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

#### **1. Para el caso de bienes/ servicios que se encuentren en el país, será de aplicación lo siguiente:**

##### ***a. Recepción Provisoria***

La recepción de los bienes/ servicios en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante y/o con informe de avance, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes y/o de avance de servicios emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes y servicios, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.

##### ***b. Recepción Definitiva y Facturación***

A partir de la fecha de entrega de los bienes y servicios por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes y servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

## **2. Para el caso de bienes provenientes del exterior, será de aplicación lo siguiente:**

Los documentos de embarque deberán ser consignados de la siguiente manera:

<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> <b>Proyecto ARG/09/006</b> <b>ESMERALDA 130, PISO 13</b> <b>1035 - BUENOS AIRES, ARGENTINA</b> <b>TEL. 4320-8743</b> <b>FAX: 4320-8750</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La tramitación de la franquicia de importación será realizada por el PNUD, a cuyo efecto el Contratista deberá notificarle al Proyecto todos los detalles del embarque, que comprenderá el Número de Contrato u Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, y todo otro dato referente a la operación. Asimismo, y a los fines de posibilitar la tramitación de la franquicia, el Proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- i) original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque;
- ii) original de factura comercial;
- iii) lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto;
- iv) póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
- v) certificado de origen del equipo;

- vi) certificado de garantía del fabricante o proveedor.
- vii) cualquier otra que le sea requerida por el Licitante.

La documentación mencionada deberá ser remitida por el Proveedor al Proyecto, y recibida por éste, con 15 días de anticipación a la fecha del arribo de la mercadería al puerto de destino. El proveedor será responsable por cualquier gasto derivado de la demora en el envío de la documentación.

En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se tomará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante esta modalidad donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

#### Entrega de productos locales

En el caso de bienes a ser entregados por contratistas locales, los mismos deberán entregar al Proyecto la siguiente documentación:

- i) La correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).
- ii) Remito o Nota de Entrega.
- iii) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

### **8.5 Sanciones**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

### **8.6 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### **8.7. Derecho de la Unidad Ejecutora del Proyecto de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación**

La Unidad Ejecutora del Proyecto se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP a ser adquiridos hasta en un +/- 20% del monto del contrato, sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

## **CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO**

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con la adjudicataria, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

## **CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S**

**10.1.** Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes y servicios dentro del término previsto en el Capítulo VI y en la Orden de compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente contrato.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS**

### **11.1 Forma de pago**

Todos los pagos y/o anticipos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días 1 y 5 del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

El Pago se efectuará de la siguiente manera:

Veinte Por ciento (20%) con la firma del contrato,

**Saldo:** 20 % 15 días del comienzo de la prestación de servicios, contra entrega del informe de avance correspondiente.

**Saldo:** 20 % a 30 días del comienzo de la prestación de servicios, contra entrega del informe de avance correspondiente.

**Saldo:** 20 % a 45 días del comienzo de las prestación de servicios, contra entrega del informe de avance.

**Saldo:** 20 % a 60 días del comienzo de las prestación de servicios, contra entrega del informe final certificado por el área pertinente del AGN.

El pago final se liquidará una vez finalizada la totalidad de las entregas de los bienes y de los servicios, previa aprobación por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de avance. Los pagos se harán en las fechas y contra presentación de informes de avances de acuerdo a lo estipulado en el presente Capítulo.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma de \_\_\_\_\_ (\$) \_\_\_\_\_ en concepto de IVA según Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.



**ANEXO II – MODELO DE FORMULARIO DE  
COTIZACION DE PRECIOS**

Ítem	DESCRIPCION	UM	Cant	\$ Unit	\$ Ítem
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
	Desarme de Tabiquería de Durlock	m2			
	Desarme de Cielorrasos Durlock existentes	m2			
	Retiro de Carpinterías existentes	u			
	Demolición de Mamposterías	m3			
	Picado de Revoques en mal estado	m2			
	Limpieza integral de pisos de goma existente	m2			
	Retiro de conductos de aire en desuso	gl			
	Movimiento de estanterías general	gl			
	Restauración y cambio de vidrios carpinterías s/Aire y Luz	gl			
	SUBTOTAL ITEM				
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
	Vigas Dinteles de HºAº	m3			
	SUBTOTAL ITEM				
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>				
	Mampostería ladrillos hueco 8x18x33	m2			
	Relleno de vanos en mampuestos	m2			
	Mampostería de ladrillo de Vidrio Traslucido	m2			
	Revoque azotado de concreto	m2			
	Grueso completo a la cal	m2			
	Contrapiso alivianado	m2			
	Carpeta de Concreto	m2			
	Cielorrasos de Yeso	m2			
	SUBTOTAL ITEM				
<b>4</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
	Revestimientos cerámicos 20x20 (cocinas)	m2			
	Revestimientos cerámicos 30x30 (baños)	m2			
	SUBTOTAL ITEM				
<b>5</b>	<b>PISOS</b>				
	Pisos de goma antideslizante	m2			
	Pulido y plastificado de pisos de madera existentes	m2			
	Piso cerámico 30x30	m2			
	Zócalos de madera en cedro a barnizar	ml			
	SUBTOTAL ITEM				
<b>6</b>	<b>DURLOCK</b>				
	Tabique de 9,5cm con placa de yeso 12mm	m2			
	Cielorrasos con estructura independiente y placa 9,5mm	m2			


SUBTOTAL ITEM		
<b>7 MARMOLERIA</b>		
Mesada granito gris mara 2cm	m2	
Frentin y zócalo de granito gris mara (h.7cm)	ml	
Separadores de mingitorios	m2	
Trasforos de bachas	u	
SUBTOTAL ITEM		
<b>8 CARPINTERIAS</b>		
P2 -- Puerta marco chapa hoja cedro 80x205	u	
P3 -- Puerta 2 Hojas en Aluminio 180x205	u	
P4 -- Puerta marco chapa y hoja en cedro 80x205 con vidrio	u	
V1 -- Paño fijo en Aluminio vidriado 200x105	u	
M1 -- Mueble Bajo mesada	ml	
M2 -- Puerta Doble en cedro 120x180 tipo placard	u	
T1 -- Tabique Baño Damas Laminado plástico (c/3 puertas 65x180)	m2	
T2 -- Tabique Baño Hombres Laminado plástico (c/2 puertas 65x180)	m2	
SUBTOTAL ITEM		
<b>9 VIDRIOS Y CRISTALES</b>		
2 P1 -- Puerta doble en blindex 180x220 y paños de float 10mm	gl	
Vidrios transparentes 3+3	m2	
Espejos 4mm	m2	
SUBTOTAL ITEM		
<b>10 INSTALACION ELECTRICA</b>		
Tablero seccional nuevo	u	
Bandeja portacable metálica	ml	
Zocaloducto tipo UNICANAL con separador normalizado (incl. Vert)	ml	
Pisoducto con separador normalizado	ml	
Bocas de Iluminación	u	
Bocas de Toma	u	
Bocas Internet/Red y telefonía	u	
Artefactos de Iluminación tipo Fass Yakol Compacto TCL	u	
Proyector tipo ARTELUM Civic II p/Dulux 2x18/26 W. Blanco	u	
Artefactos tipo Fass Yakol Liro	u	
Artefactos Aplique tipo Fass Yakol Sun Qua	u	
Luz de emergencias	u	
Luz de emergencias con indicador de salida	u	
Extractor de Aire	u	
SUBTOTAL ITEM		
<b>11 INSTALACION SANITARIA</b>		
Cañería Cloacal PVC 3,2	gl	
Cañería de Agua termofusión (AF y AC)	gl	
Inodoro a Pedestal con mochila	u	
Mingitorio tipo oval	u	
Bacha Aº Iº diámetro 30	u	
Pileta de cocina de AºIº Doble Bacha	u	
Accesorios (jabonera, portarollo, etc)	u	

Canilla de servicio	u	
Grifería FV pressmatic para Mingitorio	u	
Grifería FV pressmatic para bacha	u	
Grifería de mesada	u	
SUBTOTAL ITEM		
<b>12 INSTALACION TERMOMECANICA</b>		
Equipo tipo Split Frío/Calor 2000 frigorías (s/calculo)	u	
Equipo tipo Split Frío/Calor 6000 frigorías (s/calculo)	u	
SUBTOTAL ITEM		
<b>13 INSTALACION DE SEGURIDAD</b>		
Matafuegos CO2 3,5kg con gabinete	u	
matafuegos ABC 5Kg con gabinete	u	
SUBTOTAL ITEM		
<b>14 PINTURA</b>		
Muros al látex interior	m2	
Cielorrasos al látex	m2	
Carpintería Madera al barniz sintético	m2	
Pintura esmalte sintético	m2	
SUBTOTAL ITEM		
<b>15 OBRAS VARIAS</b>		
Readecuación de escaleras existentes (cant. 1)	gl	
SUBTOTAL ITEM		
<b>16 LIMPIEZA DE OBRA</b>		
Limpieza de Obra	u	
SUBTOTAL ITEM		
TOTAL		

**ANEXO III**

**MODELO DE ORDEN DE COMPRA**

 <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>  <b>Buenos Aires, Argentina</b>  <b>Orden de Compra N° /</b></p>		<p><b><u>IMPORTANTE:</u></b>  TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p><b>OFICINA:</b>  <b>PROYECTO PNUD ARG/---/----</b>  <b>DIRECCIÓN</b>  <b>TELEFONO Y CONTACTO</b></p>		<p><b>ENTREGAR A:</b>  <b>DOMICILIO DE ENTREGA</b></p>			
<p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:</b>  <b>DATOS DEL PROVEEDOR</b></p>		<p><b>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</b></p>			
<p><b>TERMINOS DEL PAGO:</b>  <b>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</b></p>		<p><b>FECHA DE ENTREGA:</b></p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	1.00	9,999.00	9,999.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p><b>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN</b></p>		<p><b>FLETE</b>  <b>SEGURO</b>  <b>CIF / LOCAL</b>  <b>IMPUESTOS</b>  <b>OTROS</b></p>		<p>0.00  0.00  9,999.00  0.00  0.00</p>	

 <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>  <b>Buenos Aires, Argentina</b>  <b>Orden de Compra N° /</b></p>		<p><b>IMPORTANTE:</b>  TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p><b>OFICINA:</b>  <b>PROYECTO PNUD ARG/---/----</b>  <b>DIRECCIÓN</b>  <b>TELEFONO Y CONTACTO</b></p>		<p><b>ENTREGAR A:</b>  <b>DOMICILIO DE ENTREGA</b></p>			
<p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:</b>  <b>DATOS DEL PROVEEDOR</b></p>		<p><b>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</b></p>			
<p><b>TERMINOS DEL PAGO:</b>  <b>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</b></p>		<p><b>FECHA DE ENTREGA:</b></p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA PRECIO UNIT.	TOTAL
3349/91		<b>TOTAL ( ):</b>			9,999.00

---

## ANEXO IV

### CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

#### A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

#### B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

#### C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o

gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

#### **D. RIESGO DE PÉRDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

#### **E. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

#### **F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

#### **G. INSPECCION**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

#### **H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

#### **I. DERECHOS DEL PNUD**

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

#### **J. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

#### **K. CESION E INSOLVENCIA**

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

**L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

**M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

**N. DERECHOS DEL NIÑO**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**O. MINAS**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

**P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.


#### Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

#### **Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**ANEXO V**

	<b>Solicitud N°</b>			
	<b>ALTA DE PROVEEDOR</b>			
		DIA	MES	AÑO

<b>Datos Básicos</b>			
<b>Razón Social</b>	Nombre legal		
	Nombre comercial (o de fantasía)		
<b>Domicilio (Comercial)</b>	Calle	Número	
	Localidad	Código Postal	
	Provincia		
Teléfono 1		Fax	E-mail
Teléfono 2			

<b>Datos fiscales</b>			
C.U.I.T. N°			
Condición frente al IVA			
No responsable	<input type="checkbox"/>	No inscripto	<input type="checkbox"/>
Exento	<input type="checkbox"/>	Inscripto	<input type="checkbox"/>
		Regímenes	<input type="checkbox"/>
		Especiales	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			

<b>Datos Bancarios</b>			
<b>Datos del Banco</b>	Banco		Sucursal
	Dirección: Calle		Número
	Localidad	Provincia	Cod.Postal
País			
Tipo de Cuenta.....Número de cuenta.....			
CBU.....			
Denominación de la cuenta .....			
Preferencia de Modalidad de cobro		Transferencia bancaria	<input type="checkbox"/>
		Emisión de cheque	<input type="checkbox"/>
<u>Para emisión de cheques</u>		Cheques a la orden de: (a nombre de quien se debe emitir el cheque)	
Observaciones:			

<b>Observaciones PNUD</b>
---------------------------

## ANEXO VI

### **Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)**

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

#### **VISTO**

**La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

**Artículo 1º** - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

**Artículo 2º** - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Artículo 3º** - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

**Artículo 4º** - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se deducirá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

**Artículo 5º** - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

---

**Artículo 6°** - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

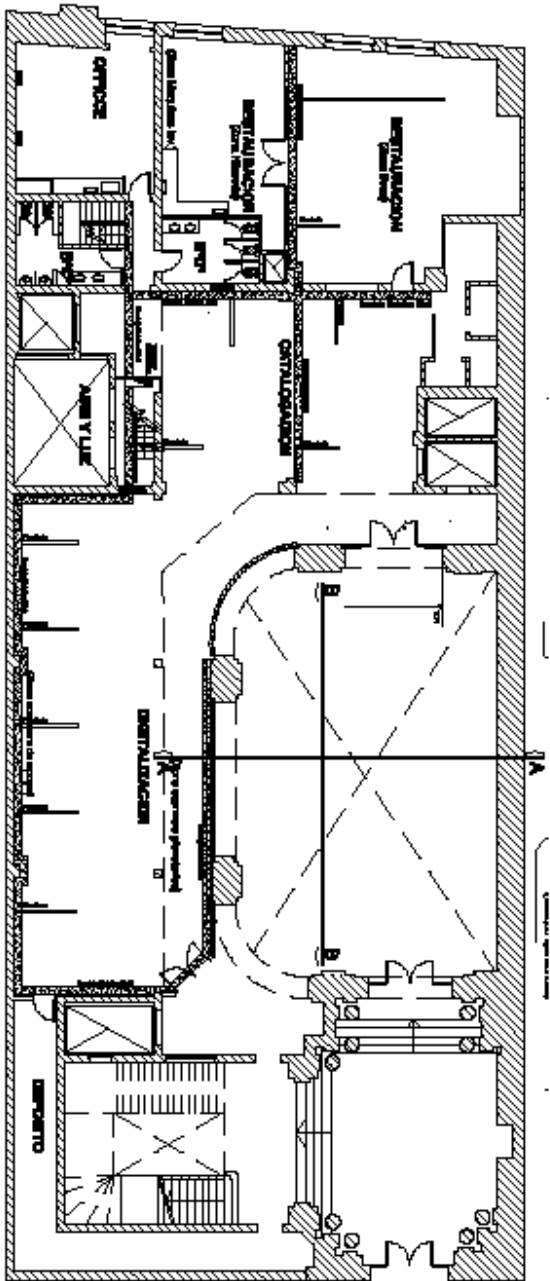
**Artículo 7°** - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

**Artículo 8°** - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

**Art. 9°** - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.





CONTINUA: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 Plano: INSTALACION ELECTRICA - Omitida  
 REV. 02



